



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 196 -2024-GM/MPH

Huacho, 22 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.º 0296-2022-GM/MPH, de fecha 02 de agosto de 2022, la Resolución de Gerencia Municipal N.º 272-2023-GM/MPH de fecha 16 de agosto de 2023, el Memorándum N.º 0009-2024-SGEPyOP/MPH de fecha 16 de abril de 2024, el Informe N.º 006-2024-SGEPyOP/MPH-JACH de fecha 20 de mayo de 2024, el Informe N.º 761-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 21 de mayo de 2024, el Informe N.º 0885-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 21 de mayo de 2024, el Informe Legal N.º 423-2024-OGA/MPH de fecha 22 de mayo de 2024, y a 1188 (Un mil ciento ochenta y ocho) folios útiles;

### ANTECEDENTES:

1. Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.º 0296-2022-GM/MPH**, de fecha 02 de agosto de 2022, se resuelve **APROBAR** la actualización del expediente técnico del saldo de obra del proyecto denominado: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO CIUDAD DE HUACHO**" - CUI N.º 2086631, por el monto total S/56'989,180.36 (S/ 54'555,938.69 soles para el costo de la ejecución y S/ 2'433,241.67 soles para la supervisión), bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios.
2. Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.º 272-2023-GM/MPH** de fecha 16 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal resuelve aprobar la actualización de precios del expediente técnico del saldo de obra: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA**"- CUI 2086631, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º 296-2022-GM/MPH; por el monto total de S/. 53,824.331.58 soles, bajo la modalidad de CONTRATA, y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios.
3. Que, con **Memorándum N.º 0009-2024-SGEPyOP/MPH** de fecha 16 de abril de 2024, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas se designa al Ing. Jesús Antonio Capillo Hidalgo, como responsable de actualizar el presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA**"- CUI 2086631.
4. Que, mediante **Informe N.º 006-2024-SGEPyOP/MPH-JACH** de fecha 20 de mayo de 2024, el Ing. Jesús Antonio Capillo Hidalgo entrega al Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA**"- CUI 2086631, para su revisión y evaluación.
5. Que, con **Informe N.º 761-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH** de fecha 21 de mayo de 2024, el subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas informa que ha encontrado conforme la actualización a nivel de presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA**"- CUI 2086631, por el monto total de S/ 57,267,702.39 soles, bajo la modalidad de Contrata y sistema de contratación de Precios Unitarios, razón por la cual solicita sea aprobado mediante acto resolutorio.
6. Que, con **Informe N.º 0885-2024-GDURRDDC-MPH** de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la actualización a nivel de presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA**"-





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 196 -2024-GM/MPH

CUI 2086631, por el monto total de S/ 57,267,702.39 soles, bajo la modalidad de Contrata y sistema de contratación de Precios Unitarios.

7. Que, con **Informe Legal N.º 423-2024-OGAJ/MPH** de fecha 22 de mayo de 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, en concordancia con los informes técnicos emitidos, resulta **PROCEDENTE** la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA**"- CUI 2086631, por el monto total de S/ 57,267,702.39 soles (Cincuenta y siete millones doscientos sesenta y siete mil setecientos dos con 39/100 soles), bajo la modalidad de Contrata y sistema de contratación de Precios Unitarios, en amparo al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.

### CONSIDERANDOS:

8. El artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias, concordante con el Artículo II Del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades señala que: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico."
9. En el presente expediente, se observa que se ha actualizado el presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA**"- CUI 2086631, por el monto total de monto total de S/ 57,267,702.39 soles (Cincuenta y siete millones doscientos sesenta y siete mil setecientos dos con 39/100 soles).
10. En primer lugar, se cuenta con la **Resolución de Gerencia Municipal N.º 272-2023-GM/MPH** de fecha 16 de agosto de 2023, a través de la Gerencia Municipal resuelve aprobar la actualización de precios del expediente técnico del saldo de obra: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA**"- CUI 2086631, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º 296-2022-GM/MPH;
11. Sin embargo, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, bajo un análisis y evaluación, han actualizado nuevamente el presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "**MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA**"- CUI 2086631, conforme al siguiente detalle:

|                                                 |                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                            | S/ 38,623,121.03        |
| Gastos Generales (9.38%)                        | S/ 3,862,312.10         |
| Utilidad (7%)                                   | S/ 3,089,849.68         |
| <b>SUB TOTAL S/</b>                             | <b>S/ 45,575,282.81</b> |
| IGV (18%)                                       | S/ 8,203,550.91         |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>                      | <b>S/ 53,778,833.72</b> |
| <b>COSTO DE SUPERVISION</b>                     | <b>S/ 2,433,241.67</b>  |
| <b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE CONTRALORIA</b> | <b>S/ 1,055,627.00</b>  |
| <b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>                 | <b>S/ 57,267,702.39</b> |



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N.º 196 -2024-GM/MPH

12. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

#### TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

##### Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

(...)

8.2 El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento. (...)

##### Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

##### Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección

Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

##### Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

##### Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."

13. Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N.º 423-2024-OGA/MPH de fecha 22 de mayo de 2024, se puede desprender que resulta procedente la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI 2086631, por el monto total de S/ 57,267,702.39 soles (Cincuenta y siete millones doscientos sesenta y siete mil setecientos dos con 39/100 soles), bajo la modalidad de Contrata y sistema de contratación de Precios Unitarios, para continuar con las gestiones administrativas correspondientes, en amparo al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 196 -2024-GM/MPH

con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.

14. Que, la Resolución de Alcaldía N.º 341-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas e forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

(...)

y) Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como sus modificatorias, Aprobación de Expedientes Técnicos y firma de contratos."

15. Del mismo modo, concordante con la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8º y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF."

16. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.º 341 y 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutivo aprobando la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: **"MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**- CUI 2086631, por el monto total de S/57,267,702.39 soles (Cincuenta y siete millones doscientos sesenta y siete mil setecientos dos con 39/100 soles).

17. Por último, es necesario precisar que la responsabilidad por la adecuada actualización del presupuesto del Expediente Técnico o Estudios Definitivos, recae en la proyectista Ing. Jesús Antonio Capillo Hidalgo, quien elaboró y presentó la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: **"MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**- CUI 2086631, y del subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, quienes con Informe N.º 761-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 21 de mayo de 2024 e Informe N.º 0885-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 21 de mayo de 2024, emitieron su opinión técnica favorable, conforme al artículo 32.7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

18. Además, debe tenerse en cuenta que, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 102º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, tiene entre sus funciones: **"1) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las obras municipales que se ejecuten dentro de la jurisdicción, por parte**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 196 -2024-GM/MPH

de la Municipalidad." Por tanto, su opinión técnica es la especializada y competente para determinar la procedencia del presente caso.

19. Que, por último, cabe citar el **principio de segregación de funciones**, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra: "MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI 2086631, por el monto total de S/ 57,267,702.39 soles (Cincuenta y siete millones doscientos sesenta y siete mil setecientos dos con 39/100 soles), bajo la modalidad de Contrata y sistema de contratación de Precios Unitarios, en amparo al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para que continúe con las acciones correspondientes para la ejecución del expediente técnico del saldo de obra: "MEDIDAS DE RAPIDO IMPACTO DE EMAPA HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI 2086631, a través de las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA  
GDURRDDC  
OGAF  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA  
  
MR. CARLOS ARTURO REYES ROMAN  
GERENTE MUNICIPAL